



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No.046/24

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

La nota con registro CM-2189/2024, presentada por los Sres. Svonko Cano Valenzuela en su calidad de Presidente del Barrio Santa Ana D-1 y el Ing. Hans Bravo en su condición de Vicepresidente, en la que solicitan Sesión de Honor del Concejo Municipal de Sucre en su sede de la misma comunidad, el día 29 de septiembre de 2024 en conmemoración a los 486 años de la fundación de Chuquisaca en el Barrio de Santa Ana.

Asimismo, manifiestan para que el Concejo Municipal realice sus buenos oficios ante el Ejecutivo Municipal, con el fin de que se ponga al barrio "La Recoleta" en las mejores condiciones, tales como el arreglo del empedrado, reposición de faroles en el mirador de la Recoleta, repintado del Mirador, retiro de las luces led rojas y blancas de las cornisas del mirador de "La Recoleta".

Que, conforme al Art. 302 núm. 16 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los municipios dentro del ámbito de su jurisdicción: La promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

S.O.98/24

O.A.M. N° 046/24

INF. 108/2024 C.D.H.S.S.C. - CDH1 -32

Fs. 7



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1.- Realícese **SESIÓN DE HONOR** en conmemoración a los “486 AÑOS de la fundación de Chuquisaca” acto solemne que se llevará a cabo en el **Mirador de la RECOLETA**, el día domingo 29 de septiembre de 2024, a horas 09:00 a.m.

ARTÍCULO 2.- Se instruye a la unidad de Comunicación y Protocolo, Secretaría Administrativa del Concejo Municipal en coordinación con la unidad de Comunicación y Protocolo del Ejecutivo Municipal la organización y desarrollo de la sesión de honor previa coordinación con el Arzobispado de Sucre, sujeto a programa especial.

ARTÍCULO 3.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en sesión ordinaria del Concejo Municipal, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE**


Lic. Luz Melisa Cortés
**SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

